

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

279**MADRID NÚMERO 36****EDICTO**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Marta Arcos Crespo, don Carlos Arias Santiuste, don Antonio Cordero Abenojar, doña María Cristina Doñoro Martín, doña Pilar Durán Rufo, don Iván Esteban Calvo, don Enrique Fernández Arribas, doña Tamara Fernández Rodríguez, doña María Teresa Fraile Coloma, don Benito Gamella Navarro, don Hilario Gamella Navarro, don Roberto García Abad Coto, don Roberto Gil Ansino, don Juan Francisco González Cascos, doña Frances Elena González Contreras, doña Raquel González Martín, doña Sara González Tamayo, doña Paula Hernández Palencia, don Jorge Jaime López Martín, doña Verónica López Molina, doña Eva Luque Gómez, don Antonio Nuevo Fernández, doña María Ángeles Oliva Ruiz Peinado, doña Julia Recio Blanco, doña María Antonia Recio Simón, don José Rodríguez González, doña Soledad Sánchez González, doña Beatriz Sánchez González, doña Sonia Santamaría García, doña María Jesús Santamaría Gómez, doña Ana Isabel Toeldano Grijalvo, don Alicia Torres Serrano, doña Yésica Traviesa Rainz y don Agustín Zamorano Vázquez, contra “Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.881 de 2009, se ha acordado citar a “Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.542/10)